



Gobierno Municipal del Cantón Naranjal

Guayas - Ecuador

Naranjal, 15 SET. 2010

Oficio GMCN-A MHC N.-1.00466



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Quito.-

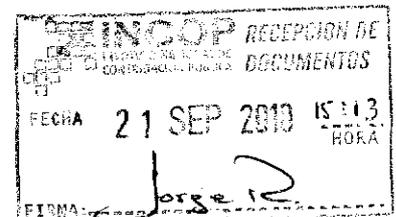
De mis consideraciones.-

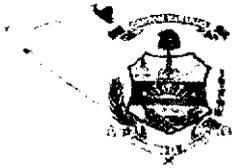
El presente es para comunicarle, que el día martes 14 de de septiembre del 2010, el gobierno municipal del cantón Naranjal, mediante resolución GMCN-RA-RE-046-2010, procedió a declarar bajo **régimen especial**, las contrataciones de varias actividades **artísticas, sociales y culturales**, que se realizarán en conmemoración de su independencia y cantonización, dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP y de conformidad al Art. 94, numeral 3 del reglamento de la LOSNCP, por lo que se adjunta la fotocopia de la resolución antes indicada.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DE NARANJAL
c. c: archivo.-





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

RESOLUCIÓN N°. GMCN-RA-RE-046-2010

**ING. MARCOS ALBERTO CHICA CÁRDENAS
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que el Alcalde es el representante legal del Gobierno Municipal y responsable de la administración Municipal.

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Naranjal, de conformidad con lo estipulado en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es una persona jurídica de derecho público con patrimonio propio y capacidad legal para realizar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, entre las que constan procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, además, acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la nación, según lo prevé el Art. 11, numerales 1 y 4 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. N°.395 de lunes 4 de Agosto del 2008, y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo N°. 1700 publicado en el Suplemento del R.O. N°. 588 del 12 de mayo del 2009 con sus reformas.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 2 numeral 5 dispone que someterá a Régimen Especial las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica;

Que, de acuerdo con el Art. 93 del Reglamento a la LOSNCP establece el procedimiento para la contratación de actividades artísticas, literarias o científicas.

Que, el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, establece que el (la) Alcalde (sa) es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Municipalidad y es considerada como su máxima autoridad;

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, de conformidad a lo estipulado en el Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha elaborado los modelos obligatorios de los Pliegos, que están disponibles para las entidades contratantes en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

Que, el 15 de Octubre y el 07 de Noviembre en recordación a las gestas de Independencia y Cantonización de Naranjal, respectivamente, razón por la cual se ha preparado una serie de actividades culturales, artísticas y sociales, como un medio para afianzar el civismo, el amor al terruño, la unidad entre la población y a través de ella conseguir la ejecución de sus proyectos fundamentales.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar inicio al proceso de "Régimen Especial" para las contrataciones de varias actividades artísticas, sociales y culturales, que se realizará el Gobierno Municipal del Cantón Naranjal en conmemoración de su Independencia y Cantonización.

Artículo 2.- Aprobar y poner en vigencia los pliegos o documentos precontractuales que se anexan para el proceso precontractual y contractual aplicable al presente proceso de contratación.

Artículo 3.- De la Ejecución.- de esta Resolución, encárguese al Director de Gestión Financiera, al señor Coordinador de Festejos y Actos Cívicos y más dependencias administrativas del Gobierno Municipal, que tenga relación con la contratación.

Artículo 4.- De la Presente Resolución póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con el Art. 93 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Posterior a la publicación de la Resolución hágase las respectivas invitaciones.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Cantón Naranjal, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diez.-

Ing. Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL

